



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 257 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS FDLAN-CM- No. 004 de 2017"

COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLAN con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema de Contratación Electrónica SECOP I, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución N° 250 del quince (15) de diciembre de 2017, se ordenó la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS FDLAN No. 004 de 2017**, cuyo objeto fue definido en: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO ES: "REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**, publicándose además documento de Pliegos Definitivos de Condiciones.

Que el valor para la contratación resultante del Concurso antes señalado, se encontraba financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2017, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 2017 expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: Proyecto N°1438 correspondiente a "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO LOCAL", por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 46.000.000)**

Que, conforme a los términos establecidos en el cronograma, se concedió plazo para la formulación y recepción de observaciones sobre el Pliego Definitivo, sin que alguna de aquellas fuera recibida, suscribiéndose así para los efectos del caso, constancia de No presentación de observaciones en fecha quince (15) de diciembre de 2017.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, día veinte (20) de diciembre de 2017, se llevó a cabo audiencia de cierre del proceso, sin que ningún proponente hubiera presentado oferta u observación alguna, impidiéndose de esa manera la escogencia objetiva de algún oferente.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se evidencia que la no presentación de ofertas por algún proponente, impide a todas luces la escogencia objetiva de alguno de aquellos, por lo que la Administración, no tiene otro camino distinto que proceder a declarar desierto el proceso de selección aperturado.

Así, con fundamento en las anteriores consideraciones,

063



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 257 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el Concurso de Méritos FDLAN - CM No. 004 de 2017, cuyo objeto fue establecido en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO ES: "REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" y cuyo valor se estimó en CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 46.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 2017 expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: Proyecto N°1438 correspondiente a "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO LOCAL", por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 46.000.000) y liberar los saldos a que hubiere lugar si es del caso.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral primero del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, frente a la presente Resolución de Adjudicación, procede únicamente recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Daniel Suárez - Abogado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina - Abogado FDLAN